ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, nuestra Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas en la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crean las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con NIT N° 891.501.885 – 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en sujurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

Ahora, dentro de las funciones de la Corporación se encuentran las establecidas principalmente en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, así: "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente; Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de susformas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Por lo anterior, y unido a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, dentro de su Plan de Acción 2020 – 2023, "Cauca Ambiental y Sostenible", mediante la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental debe dar cumplimiento en la presente vigencia a lo pactado en el Proyecto POAI No. 21033 ***"Protección y Vigilancia de los recursos naturales y el ambiente"*** cuyo objetivo superior es Ejercer el control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano en el departamento del Cauca y donde se encuentra entre otros resultados el No.1, el cual requiere para su desempeño que se ejecuten la actividad No. **1.1** Atender en coordinación con las direcciones territoriales 2000 actuaciones de protección y vigilancia en municipios PDET del departamento del Cauca., la No. **1.2**. Atender denuncias ambientales por destrucción de hábitat, cacería indiscriminada, conflictos fauna - hombre y extracción de especies de fauna y flora silvestre con alertas tempranas como acciones preventivas y con manejo ambulatorio y reubicación de especímenes silvestres afectados en los sectores extractivos de la fauna y flora en el departamento del Cauca, la No. **1.5** Ejecutar acciones de protección, vigilancia y control en el marco de la Sentencia, expediente 19001-23-31-000-2003-01540-01 quebrada Quitacalzón, y la No. **1.6** Realizar capacitaciones sobre normatividad ambiental y manejo adecuado de fauna y flora silvestre a los diferentes actores externos involucrados en el ejercicio de acompañamiento a la autoridad ambiental en municipios PDET y el departamento del Cauca.

Es preciso aclarar que la Subdirección de Defensa delPatrimonio Ambiental de la C.R.C, no cuenta con el person al de planta suficiente y lo que hay debido a sus múltiples funciones a desarrollar se les imposibilita ejecutar la totalidad de las mismas, por lo tanto, se requiere contar con una persona natural, profesional en biología o afin, con experiencia laboral superior a dos (2) años, en razón a que la CRC en el marco de la realización de actuaciones de protección y vigilancia debe atender denuncias ambientales por destrucción de hábitat, cacería indiscriminada, también las relacionadas con conflictos de fauna – hombre y extracción de especies de fauna y flora silvestre, actividades que requieren de los conocimientos propios del profesional en Biologìa o a fìn que aporte desde su área de conocimiento en el manejo de la biodiversidad y contribuya al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

De otra parte la CRC requiere ejecutar acciones de protección, vigilancia y control en el marco de la Sentencia, expediente 19001-23-31-000-2003-01540-01 Quebrada Quitacalzón, donde debe dar cumplimiento a un fallo judicial tendiente a propender por la protección de la Quebrada referida. En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental ha formulado un cronograma de actividades, donde se establecen la realización de visitas técnicas que ameritan contar con el apoyo de un profesional en biología para que acompañe al personal de la entidad en el análisis de la afectación de los recursos flora y fauna existentes en la franja protectora de la fuente hídrica . Lo anterior, permitirá un mejor análisis de la problemática ambiental generada en la quebrada Quitacalzón, influyendo en la toma de decisiones como autoridad ambiental.

De igual manera, la CRC debe realizar capacitaciones sobre normatividad ambiental y manejo adecuado de fauna y flora silvestre dirigidas a comunidad en general, entidades territoriales y organizaciones civiles como lo son las Juntas de Acción Comunal, Comités Ambientales, entre otros, para lo cual se requiere contar con el apoyo del ingeniero ambiental

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar Servicios Profesionales en La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, Como Apoyo En Las Actividades De Protección y Vigilancia que se deben adelantar en coordinación con las Direcciones Territoriales y en el Marco de la Sentencia, expediente 19001-23-31-000-2003-01540-01 Quebrada Quitacalzón, atención de denuncias ambientales de flora y fauna silvestre y capacitaciones sobre temas ambientales y normatividad ambiental en los Municipios PDET del Departamento Del Cauca y en los Municipios del área de influencia de las fuentes Betania y Salvajina.

2.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1- Brindar apoyo a los profesionales de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, para la realización de actuaciones de protección y vigilancia en coordinación con las direcciones territoriales, principalmente en municipios PDET del departamento del Cauca, solicitadas por el supervisor del contrato y que contribuyan al cumplimiento de las metas de acuerdo a lo pactado en la actividad No. 1.1 del proyecto POAI 21033, lo anterior de acuerdo al perfil profesional.
2- Brindar apoyo a los profesionales de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, en los asuntos relacionados con la atención de denuncias ambientales por destrucción de hábitat, cacería indiscriminada, conflictos fauna - hombre y extracción de especies de fauna y flora silvestre con alertas tempranas como acciones preventivas y con manejo ambulatorio y reubicación de especímenes silvestres afectados en los sectores extractivos de la fauna y flora en el departamento del Cauca, en el marco del cumplimiento de la actividad 1.1. del proyecto POAI 21033.
3- Brindar apoyo a los profesionales de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, cuando así sea requerido y/o asignado, en lo relacionado con la imposición de las medidas preventivas derivadas de las acciones de protección y vigilancia, al igual que su respectivo seguimiento y, si es del caso, la proyección de los respectivos informes sancionatorios, en el marco del cumplimiento de la actividad 1.1. del proyecto POAI 21033.

4.- Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, desde su perfil profesional en la ejecución de acciones de protección y vigilancia, en el marco de la Sentencia, expediente 19001-23-31-000-2003-01540-01 quebrada Quitacalzón, de acuerdo a lo requerido en la actividad No. 1.5 del proyecto POAI 21033.
5.- Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, desde su perfil profesional, para la realización de cuatro (4) capacitaciones sobre normatividad ambiental y manejo adecuado de fauna y flora silvestre a los diferentes actores externos involucrados en el ejercicio de acompañamiento a la autoridad ambiental en municipios PDET y el departamento del Cauca de acuerdo a lo requerido en la actividad No. 1.6 del proyecto POAI 21033.
6.- Servir de apoyo desde su perfil profesional a la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, en asuntos relacionados con el perfil profesional de Biología, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en el objeto a contractual.
7.- Brindar Apoyo asistiendo a reuniones, en los asuntos relacionados con el objeto a contratar, cuando se lerequiera y las demás que se requieran en cumplimiento del objeto a contratar.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello. Debido a que se trata de un **Riesgo Laboral Nivel V** y asumido por la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC, toda vez que para el cumplimento del contrato implica que el profesional realice salidas de campo. El cual será asumido por la Entidad.
3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5) El contratista deberá presentar informe de actividades y/o informe mensual de actividades, y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
6) El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
7) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación,puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
8) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
9) El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
10) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prevención de contagios por COVID - 19, establecidos por la Corporación, y por la normatividad vigente.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA CRC

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del

contrato se obliga a verificar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad integral, que corresponde a salud, pensión, y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello. La Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC asumirá el pago de **Riesgo Laboral Nivel V**

5.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La contratista ejecutará sus actividades en los municipios del Departamento del Cauca, especialmente en losmunicipios de la Jurisdicción de la fuente de transferencia del sector eléctrico de Salvajina y Betania.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 894 de 26 de agosto de 2021**, para el pago de honorarios y/o servicios prestados, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación y el pago de aportes a la ARL por el nivel de Riego(V).

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la realizará la Subdirectora de Defensa del Patrimonio Ambiental o quien haga sus veces o el funcionario idóneo que para tal efecto designe.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Del Decreto 1082 de 2015*; establecen respectivamente, que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

"*Artículo* 2.2.1.2.1.4.9. *Del Decreto 1082 de 2015*… ()...*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.3. ASPECTOS GENERALES

4.1.3.1. ASPECTO LEGAL

Con el presente documento, se pretende justificar la contratación de un profesional en Biología o afín, indicando que, para efectos de realizar el análisis del sector, este se hará teniendo en cuenta la profesión de Ingeniería ambiental o afines, ya que se trata de programas de oferta considerable en la región.

En relación con el ejercicio de la profesión en biología, se tiene que desde el año de 1934, se estableció una de las primeras leyes para vigilar el ejercicio de la profesión de ingeniería, la Ley 94 de 1937, por medio de la cual se crea el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, autoridad pública encargada de controlar y vigilar dichas profesiones y sus auxiliares, además de ello se adopta el Código de Ética Profesional y se establece la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de profesiones afines y auxiliares; actualmente está la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines, a continuación se exponen los artículos de la enunciada norma en los que estipula definiciones y requisitos para el ejercicio de la profesión, así:

ARTÍCULO 1o. Reconócese la Biología como una profesión de Educación Superior cuyo ejercicio en el país queda autorizado y amparado por la presente Ley.

ARTÍCULO 2o. Para todos los efectos legales se entiende por ejercicio de la profesión de Biólogo la utilización de los principios, conocimientos y técnicas propios de las diferentes disciplinas que conforman la Biología, tales como la Biología Celular, la Biología Molecular, Biología Ambiental, la Morfofisiología, la Genética, la Ecología para:

a) La investigación, la aplicación práctica, la enseñanza, la asesoría o consultoría y la administración en materias referentes a los seres vivos, a su naturaleza, su composición, sus propiedades, su funcionamiento osus transformaciones; a las relaciones entre los seres vivos y a las de éstos y el ambiente que los rodea.

b) El desarrollo, evaluación o adopción de tecnología en el campo de la Biología o para el establecimiento denuevas técnicas en ese campo.

c) El desempeño de cargos, funciones o comisiones en actividades en las que predomine el componente biológico y medio ambiental.

d) Manejar los diferentes sistemas de conservación ambiental y su óptimo desarrollo,

diseñar y realizar estudios de naturaleza ambiental, así como proyectos de desarrollo económico dentro de un marco de conservación de la naturaleza.

e) Asesora a instituciones y entidades relacionadas con el medio ambiente en la realización de estudios de conservación de ecosistemas acuáticos y terrestres.

ARTÍCULO 3o. Para ejercer dentro del territorio nacional la profesión de Biólogo se requiere lacorrespondiente matrícula expedida por el Consejo Profesional de Biología que se crea con la presente ley.

ARTÍCULO 4o. Para la expedición de la matrícula profesional de Biólogo se requiere acreditar el respectivo título, o uno equivalente, conferido por una institución de Educación Superior reconocida y autorizada por el Estado y registrado conforme a lo dispuesto por el Decreto 2725 de 1980.

ARTÍCULO 14. Créase el Consejo Profesional de Biología, integrado por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

a) El Ministro de Educación Nacional o su delegado;

b) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado;

c) Un representante de la Universidad Nacional de Colombia, designado por el Consejo Superior Universitario;

d) Un representante de las universidades oficiales reconocidas y aprobadas que otorguen el título de Biólogo o uno equivalente, designado por acuerdo entre los rectores de esas instituciones;

e) Un representante de las universidades privadas reconocidas y aprobadas que otorguen el título de Biólogo o uno equivalente, designado por acuerdo entre los rectores de esas instituciones;

f) Un representante de las asociaciones de Biólogos existentes en el país y dotadas de personería jurídica, elegido por las juntas directivas de esas asociaciones; y,

g) Un representante de las asociaciones de Egresados de la carrera de Biología, elegido por las juntas directivas de esas asociaciones.

ARTÍCULO 15. El Consejo Profesional de Biología tendrá su sede en la ciudad de Bogotá, D. E., sus funciones serán las siguientes:

a) Dictar su propio reglamento, estructurar su funcionamiento, organizar su secretaría ejecutiva y fijar normas para su financiación. Para su validez, este reglamento requiere de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional y entrará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial;

b) Expedir la matrícula a los profesionales que llenen todos los requisitos y llevar el registro correspondiente;

c) Fijar los derechos de expedición de la matrícula profesional y el modo de inversión de

lo que por ese concepto se recaude;

d) Proponer al Congreso Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación Nacional, la expedición de la ley sobre ética profesional;

e) Velar por el cumplimiento de esta ley y de las normas de ética profesional con el objeto de mejorar y engrandecer la profesión de la Biología;

f) Cancelar o suspender la matrícula profesional cuando se demuestre que fue otorgada a quien no llena los requisitos para obtenerla o a quien incurra en faltas contra la ética profesional, de acuerdo con la reglamentación que al respecto se expida;

g) Colaborar con las autoridades universitarias y profesionales en el estudio de los requerimientos académicos, conducentes a una óptima formación de los Biólogos en Colombia;

h) A propuesta del ICFES servir de cuerpo consultivo en lo relacionado con criterios normas para otorgar y aceptar títulos de las modalidades educativas Intermedia Profesional y Tecnológica, en el campo de la Biología;

i) Las demás que le señalen los reglamentos elaborados en concordancia con esta ley;

j) Expedir la autorización a que se refiere el artículo 12 de esta ley.

4.1.3.2. ASPECTO TÉCNICO

La Corporación, ha establecido la necesidad de contar con un profesional como BIOLOGO o afín, que posea la capacidad y la experiencia para brindar el apoyo en listado en el objeto y obligaciones contractuales.

TITULO:	Profesional como Biólogo
EXPERIENCIA:	Profesional superior a dos (2) años de los cuales un (1) año deberá ser específicamente en asuntos ambientales.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez revisado el portal: https://www.datos.gov.co/Educaci-n/PROGRAMAS-DE-EDUCACIN- SUPERIOR/upr9-nkiz se puede evidenciar que existen cuatro (4) universidades en el departamento del Cauca que ofrecen Programas profesionales de Ingeniería Ambiental y/o afines, situación que acredita que hay oferta para este tipo de perfiles que cuenten con este tipo de estudios.

N°	Universidad	Programa Pre Grado
1	Universidad del Cauca	Aplica
2	Universidad Cooperativa de Colombia	N/A

3	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	N/A
4	Fundación Universitaria de Popayán	N/A
5	Universidad Antonio Nariño	N/A

Según el análisis anterior, tenemos que por existir una única facultad de Biología en la región y de conformidad con información cotejada con funcionarios de la Universidad del Cauca, se constató que aproximadamente egresan 25 profesionales anualmente, por tanto, se estima que profesionales con éste perfil existen pocos en la región.

4.1.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis dela demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, los siguientes resultados: a continuación, Relacionar contratos con objetos similares:

N° DE CTTO	OBJETO
0062 de 2017 Contratación Directa.	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BIÓLOGO EN LA SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA DEL PATRIMONIO AMBIENTAL, PARA APOYAR LAS ACCIONES PRIORIZADAS EN EL MANEJO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y EL AMBIENTE, EN LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCIÓN DE LA CRC
0045 de 2018	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BIÓLOGO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROYECTO PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE CON ÉNFASIS EN LAS ACCIONES PRIORIZADAS EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
0116 de 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÒN AUTÒNOMA REGIONAL DEL CAUCA, CON EL FIN DE APOYAR LA ATENCIÓN A DENUNCIAS Y AFECTACIONES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LA FAUNA SILVESTRE, REALIZAR PUESTOS DE CONTROL, ACCIONES DE REUBICACIÓN FINAL DE LA FAUNA SILVESTRE, ASÌ COMO EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ESPECIES INVASORAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; Y EN ESPECIAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA FUENTE DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO DE SALVAJINA.
0480 de 2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, CRC COMO BIÓLOGO (A) EN LA SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA DEL PATRIMONIO AMBIENTAL, CON EL FIN DE APOYAR, EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES TERRITORIALES, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN ESPECIAL EN LOS MUNICIPIOS PDET, Y LAS ACCIONES EN EL MARCO DE LA SENTENCIA, EXPEDIENTE 19001-23-31-000-2003-01540-01 QUEBRADA QUITACALZÓN, MUNICIPIO DE POPAYÁN.
0060 de 2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA DEL PATRIMONIO AMBIENTAL CRC, COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA QUE SE DEBEN ADELANTAR EN COORDINACIÓN CON LAS CON LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y EN EL MARCO DE LA SENTENCIA, EXPEDIENTE 19001-23-31-000-2003-01540-01 QUEBRADA QUITACALZÓN, ASÍ CON LA EJECUCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES POR DESTRUCCIÓN DE HÁBITAT, CACERÍA INDISCRIMINADA, CONFLICTOS FAUNA –HOMBRE Y EXTRACCIÓN DE ESPECIES DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE Y CAPACITACIONES SOBRE NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS FUENTES BETANIA Y SALVAJINA.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los

contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

4.1.6. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La Entidad expidió también la Resolución No. 0033 del 18 de enero de 2021 'POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CRC" como herramienta que permite determinar el valor que por honorarios se pacten en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la COORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC, para la vigencia 2021. Lo que permite contar con una regulación interna adecuada que establece legalmente los parámetros para la fijación de los honorarios para los contratistas de la Corporación de manera objetiva. En dicho acto administrativo se señala en su artículo primero que por tratarse de un Profesional III con experiencia desde dos años en adelante, el pago de honorarios será desde la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.200.000.oo), hasta lasuma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.487.950.oo)

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece para pago de honorarios y/o servicios prestados por periodo cumplido la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000)**, por cada cuota, teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecúa a lo establecido en la resolución referida.

4.1.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para el pago de honorarios y/o servicios prestados, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación. El valor del contrato a celebrar es por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.375.000)**, los cuales se pagarán en **CUATRO (4)** de la siguiente manera: 1 primera Cuota de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($1.625.000)** a 30 de septiembre previa presentación del informe y visita a la quebrada la Honda, informe y visita al cerro de las tres Cruces e informe de la ejecución de acciones de protección y vigilancia, en el marco de la Sentencia, expediente 19001-23-31-000-2003-01540-01 quebrada Quitacalzón y 3 cuotas iguales vencidas de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000)**, previa presentación del informe mensual de actividades, y certificado de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente perfil:

TITULO:	Profesional como Biología
EXPERIENCIA:	Profesional superior a dos (2) años de los cuales un (1) año deberá ser específicamente en asuntos ambientales.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se

considerasuficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

(Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia dela evento	Probabilidad	Impacto	CalificaciónTotal	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazopactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- RiesgoBajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- RiesgoBajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagosse efectúan periódicamente según elcumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles alcontratista	2-improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para lautilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto enla ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para elacceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total delcontrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se leasigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio Económico del	Persona responsable por implementarel tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de losdocumentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato,pactar adicionalmente cláusulas penales debido a lacuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante yGrupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objetocontractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente-te no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en lacontratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA
Director Defensa del Patrimonio Ambiental (E)

Proyecto: Hernán Marulanda C.
Revisó Aspecto Técnico: Hernán Marulanda C.
Aprobó: Carlos Hernán Noreña